MEDIO AMBIENTE

Carátula Versión Pública

I.- Nombre del área que clasifica :
Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Colima

II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública
Versión Pública de Solicitud de Reembarques Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales ; Modalidad B: Tramites Subsecuentes

Con bitácora. 06/DK-0262/06/21

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, correo electrónico, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1 y 2

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.- Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 0288/2021, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

M. en C. Pablo Zamorano de Haro

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII de fecha 15 de Octubre de 2021 del Comité de Transparencia

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

México 2021 Año de la Independencia

Sofía
26 AGO. 2021
9:30 HRS.
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/DK-0262/06/21
Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/1379/21
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Colima, Colima, a 07 de julio de 2021

MADERAS TROPICALES DE MANZANILLO, S. DE P.R. DE R.L.
[redacted]

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Junio de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado MADERAS TROPICALES DE MANZANILLO S. DE P.R DE R.L. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPARN/UARRN/3145/17 de fecha 29 de Agosto de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-06-007-MTM-001/17** ubicado en KM 0+300 de la carretera Veladero de los Otates-Do Veladero de los Otates C.P. 28219 Manzanillo Colima conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
tablas, *Cedrela spp.*, cedro, 3.088 Metros cúbicos	6	221	226	23483963	23483968
tablas, *Enterolobium cyclocarpum*, Parota, 2.873 Metros cúbicos	6	227	232	23483969	23483974
tablas, *Tabebuia rosea*, Rosa morada, 1.62 Metros cúbicos	3	233	235	23483975	23483977
tablas, *Tabebuia donnell smithii*, Primavera, 10.795 Metros cúbicos	22	236	257	23483978	23483999
tablas, *Cordia elaeagnoides*, Barcino, 2856 Metros cúbicos	1	258	258	23484000	23484000

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
M.C. PABLO ZAMORANO DE HARO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Recibí original
Cyntha Dinorah Guzmán Sal
[redacted]
19/08/2021 12:58

DELEGACIÓN FEDERAL

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COLIMA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. PABLO ZAMORANO DE HARO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

Igualdad Laboral y No Discriminación • Norma Mexicana

[redacted]

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/DK-0262/06/21
Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/1379/21

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Colima, Colima, a 07 de julio de 2021

C.c.e.p.
- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Ciudad de México .- presente.
- Biol. Horacio Bonfil Sánchez.-Director General de Gestión Forestal y Suelos.-Ciudad de México.-presente
- Licda. Zoila Dulce Ceja Rodríguez.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.

PZH/HRS/FOT/FAM